



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

.	CONSEJO REGIONAL	
1	REG. Nº	PPFG 08
I.	EXP. Nº	603534

ACUERDO REGIONAL Nº 059-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de febrero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, luego de culminado el tercer punto de agenda de la presente Sesión Ordinaria, el Consejero Eddy Misari Conde propone que, se suspenda la sesión por una hora y media para refrigerar y continuar con la agenda; el Consejero Víctor Torres Montalvo, propone que se suspenda por una hora; y, la Consejera Delia Calderón Pérez, propone que sea por el lapso de 45 minutos;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que iniciada una sesión, puede ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, El Consejero(a) Delegado(a) convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación de 24 horas.

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUSPENDER el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria por espacio de una hora de 02:30 p.m. a 03:30 p.m. para que los Consejeros Regionales puedan tomar sus alimentos y continuar con el desarrollo de la Sesión Ordinaria.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas

CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes. Huancayo,

Abog Ana M. Cordova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL